



DECRETO N°

REF: Permiso Provisorio Actividad de
esparcimiento JJ.VV. Coibungo

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
4. El Decreto Alcaldicio Nro. 874 de fecha 01.04.2024, delega atribución y firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe de Administración y Finanzas, Planta Jefatura, Grado 7° E.M.S. y sus Subrogantes o Suplentes;
5. La solicitud OIRS Nro. 242146 de fecha 30.08.2024, presentada por doña Jeannette Alejandra Pérez Sierra en representación de la Junta de Vecinos Coibungo, mediante la cual solicita permiso para realizar actividad de esparcimiento con motivo de celebrar fiestas patrias en la escuela y cancha de Coibungo, para vender alimentos como papas fritas, empanadas, anticuchos, etc y venta de bebidas alcohólicas, el día miércoles 18 de septiembre de 2024 desde las 12:00 a las 04:00 hrs.;
6. El oficio Nro. 139 de fecha 05.09.2024 de la Subcomisaria de Carabineros de Villa Alegre, mediante el cual envía informe Nro. 32 con factibilidad positiva;
7. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE PERMISO PROVISORIO** a la organización comunitaria **JUNTA DE VECINOS COIBUNGO**, con personalidad jurídica vigente con fecha 14.02.1978 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, comuna de Villa Alegre, representada por dona Jeannette Alejandra Pérez Sierra, Cédula de Identidad para la **realización de Actividad de Esparcimiento con venta de comidas típicas y bebidas alcohólicas**, el día miércoles 18 de septiembre de 2024, en recinto escuela y cancha del sector Coibungo de la comuna de Villa Alegre.
2. **EN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO** de 12:00 hrs. a 01:00 hrs. de la madrugada del día jueves 19 de septiembre de 2024.
3. **PAGUESE** los derechos municipales que correspondan, según lo establecido en la Ordenanza de Cobros Municipales Nro. 00003 del 27.10.2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LA INTERESADA, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO ENRIQUE CANCINO ROSSON
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"